

## **ASOSIMMENTAL SIMBRAH REGLAMENTO DE REMATES**

**GENERALIDADES 1.1.** Este reglamento rige para todos los eventos avalados por ASOSIMMENTAL SIMBRAH.

**1.2.** El remate será dirigido por el Director Ejecutivo, o su representante, el cual tendrá las funciones que se determinan en este reglamento.

**1.3.** ASOSIMMENTAL SIMBRAH garantiza que todos los datos suministrados en el catalogo de remate son verídicos de acuerdo a los libros genealógicos y de registro de la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Simmental, Simbrah y sus Cruces cualquier error que contenga el catalogo será anunciado por el martillero y en ese momento la corrección tendrá prelación sobre lo publicado.

**1.4.** En el remate solo podrán participar animales puros de socios de la ACCGSSC que hayan sido previamente inscritos, y que hayan sido juzgados en competencias por categorías de la respectiva feria.

**PARÁGRAFO 1.** Para la inscripción de los animales es obligatorio anexar el certificado de registro en original, para que la Asociación efectúe el correspondiente **traspaso** al comprador.

**1.5.** Ejemplar sin tatuajes no podrá salir a remate y se prohíbe realizar este procedimiento en el recinto de remate. (Aplica para el tatuaje correspondiente al número del ejemplar y/o el tatuaje correspondiente al número de la madre)

**1.6.** Los ejemplares de remate deberán cumplir con todos los requisitos sanitarios exigidos por el ICA. Las certificaciones deben ser verificadas por los Organizadores.

**1.7.** Actuarán como martilleros las personas designadas por la Junta de La Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Simmental y Simbrah para las ferias organizadas por la Asociación.

**1.8.** El remate se iniciará con la lectura del presente reglamento y se tendrá por aceptado por los rematantes en su integridad, aunque no hayan estado presentes en la apertura del remate.

**1.9.** Toda persona a la que se adjudique un ejemplar en subasta pública, se somete estrictamente a lo estipulado en este reglamento.

**1.10.** El Orden para el remate de ejemplares puros de cabezal preinscritos y/o con cinta es el siguiente:

**1.** Ejemplares Preinscritos de cabezal (En catálogo, con sorteo previo).

**Nota Aclaratoria:** Durante los Remates avalados por ASOSIMMENTAL SIMBRAH se permitirá el ingreso de CAMPEONES DE LA FERIA, ENTRE LOS LOTES DE GANADOS PRE INSCRITOS O CON CINTA, a criterio del Martillo Oficial del remate.

### **2. OBLIGACIONES DE ASOSIMMENTAL SIMBRAH**

**2.1.** El orden de remate de ejemplares preinscritos será sorteado en la sede de ASOSIMMENTAL SIMBRAH con la presencia del Revisor fiscal, el Presidente y/o el Director Ejecutivo y los ganaderos presentes, previa citación.

**2.2.** ASOSIMMENTAL SIMBRAH no se hace responsable de los ejemplares Vendidos en el remate que no sean retirados el día siguiente de terminada la exposición.

**2.3.** Cada animal será adjudicado en venta al mejor postor.

**2.4.** En caso de ocurrir diferencia entre los rematantes en relación con las pujas, el martillero podrá declararlas nulas y efectuará un nuevo remate.

**2.5.** ASOSIMMENTAL SIMBRAH dará asistencia veterinaria gratuita si se requiere durante el remate.

**2.6.** El remate podrá ser suspendido por:

a. Cuando a su criterio, ASOSIMMENTAL SIMBRAH y/o los martilleros del remate adviertan confabulación entre los asistentes, a fin de obtener precios ostensiblemente inferiores o superiores.

b. Cuando se presenten condiciones que a juicio de los martilleros del remate impidan la normal ejecución del mismo.

**2.7.** ASOSIMMENTAL SIMBRAH pagará después de 30 días de la realización del remate, los ganados vendidos.

### **3. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR**

**3.1.** El vendedor garantiza el derecho de vender el ejemplar ofrecido en el remate y que este se encuentre libre de embargos, pignoraciones y reclamaciones de cualquier tipo que impidan su libre traspaso.

**3.2.** El vendedor pagará el 12% de participación a ASOSIMMENTAL SIMBRAH sobre el valor final del lote en el remate.

**3.3.** El vendedor garantiza el estado sanitario del ejemplar de acuerdo a las normas preestablecidas por el ICA y/o ASOSIMMENTAL SIMBRAH, al momento de la venta. Cualquier reclamo sobre este punto deberá hacerse antes de 30 días, adjuntando la documentación que lo respalde.

**3.4.** El vendedor garantizará el óptimo estado físico del ejemplar en el momento de la venta.

**3.5** El vendedor debe informar si las hembras han sido sometidas a trabajos con biotecnologías reproductivas (F.I.V y/o T.E)

**3.6.** El vendedor se compromete a que los ejemplares objeto de venta son aptos para reproducción.

**PARÁGRAFO 1.** Para todo toro Simmental y Simbrah independiente de la edad, se debe presentar certificado de fertilidad, aprobado y expedido por un Médico Veterinario inscrito en ASOSIMMENTAL SIMBRAH.

**PARÁGRAFO 2.** Las hembras Simmental mayores de veinte (20) y Simbrah mayores de veinticuatro (24) meses serán palpadas por un Médico Veterinario nombrado por la Junta organizadora, para determinar su estado reproductivo en el momento del remate. Cualquier problema de fertilidad ocasionado después del remate, será responsabilidad del comprador.

**PARAGRAFO 3.** Aplican las exigencias de fertilidad para competencias de machos y hembras, estipuladas en el reglamento de exposiciones de ASOSIMMENTAL SIMBRAH.

**3.7.** Si alguno de los ejemplares no es apto para reproducción, se faculta al "comprador" para realizar las pruebas que estime convenientes para comprobar la infertilidad, antes de solicitar un arreglo entre el vendedor y el comprador. Toda queja en este sentido debe ser presentada por escrito al "vendedor", con copia a la Asociación Simmental Simbrah, dentro de los seis (6) meses posteriores al remate.

**PARÁGRAFO 1.** Los exámenes serán practicados por un Médico Veterinario inscrito en ASOSIMMENTAL SIMBRAH.

**PARÁGRAFO 2.** En caso de devoluciones de ejemplares vendidos en remates de ASOSIMMENTAL SIMBRAH, el vendedor es el que debe asumir el pago de la comisión del remate y los costos que el reclamo conlleve. Los dineros del comprador se deben devolver en su totalidad.

**3.8.** El Vendedor se compromete a cumplir con las normas sanitarias establecidas para el comercio doméstico y/o de exportación. Vigencia de 60 días contados a partir de la fecha del remate.

**3.9.** Todo vendedor deberá llevar por lo menos una (1) persona para cuidar los animales inscritos para el remate, y se responsabilizará de los ganados rematados, hasta su entrega al día siguiente del remate.

- 3.10.** Cada ejemplar se convertirá en propiedad del comprador tan pronto sea adjudicado.
- 3.11.** En caso que por el ejemplar en el remate no se de la base y este no sea vendido, el vendedor no cancela el porcentaje de comisión.
- 3.12.** El ejemplar que inscrito en un remate, ingrese con base impuesta y no se venda, el EXPOSITOR pagará el 100% del valor de la comisión del remate sobre la base impuesta.
- 3.13. El vendedor se obliga a informar al martillero cuando tenga interés en participar en la puja a título personal y debe abstenerse de participar por conducto de un tercero a menos que este sea legítimo representante del vendedor y esta situación sea puesta en manifiesto al martillero y a su vez comunicada a los demás participantes.**
- 3.14.** Los animales que se inscriban con destino al remate y no se presenten a él con justa causa, esta, debe ser certificada por escrito a la AsoSimmental-Simbrah, antes de la realización del remate, por un Médico Veterinario, o de lo contrario generarán el pago de una multa correspondiente al valor de la comisión del remate establecida (12%) sobre el promedio del valor del remate del día, como sanción por los gastos del remate.
- PARÁGRAFO 1.** Podrán NO presentarse al remate los animales que durante el evento padezcan alguna lesión o enfermedad que los imposibilite, caso que será comprobado por un profesional que determine ASOSIMMENTAL SIMBRAH.
- PARÁGRAFO 2.** Se incluyen en el pago de la sanción los ejemplares con cinta inscritos para el remate, que no sean presentados.
- 3.15.** Ante la imposibilidad científica de prever, no puede haber garantía de que los animales que no han parido por primera vez al momento del remate, en el futuro desarrollen una ubre normal o libre de enfermedad.
- 3.16.** Las obligaciones que contrae el vendedor con el comprador cesarán automáticamente cuando el ejemplar o ejemplares motivo de éste negocio sean traspasados a poder de un tercero.

#### **4. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR**

- 4.1.** El comprador debe quedar perfectamente identificado y registrado en el formato de asignación de paletas, presentando el documento de identidad, dirección y teléfono (Datos sujetos a Verificación).
- 4.2.** Toda persona que reclame una paleta y firme por ella será responsable del uso que se haga de la misma **y ésta no es transferible.**
- 4.3.** El valor de los lotes rematados deberá pagarse de estricto contado; para tal efecto, el comprador se obliga a firmar factura y letra de cambio respaldada con cheque a favor de ASOSIMMENTAL SIMBRAH al momento de finalizar el remate.
- 4.4.** El comprador deberá cancelar el monto de la subasta de contado.
- 4.5.** En caso de incumplimiento por parte del comprador de los compromisos adquiridos en el remate, la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Simmental, Simbrah y sus Cruces, tendrá derecho al cobro del valor total de la transacción a título de pena, por incumplimiento de contrato.
- 4.6.** El comprador se obliga a retirar los ganados adquiridos al día siguiente de terminada la exposición, previa cancelación de las obligaciones adquiridas ante ASOSIMMENTAL SIMBRAH.
- 4.7.** Al dar el precio de un lote de hembras o de toretes, este será por cada uno de los ejemplares.  
El total corresponde al número que conforman el lote por el valor dado.
- 4.8.** El comprador acepta el estado (físico, reproductivo y sanitario), del ejemplar en el momento del remate.
- 4.9. En animales menores de 24 meses el comprador asume el riesgo del desempeño reproductivo.**

**4.10.** Una vez adjudicado el ejemplar por el martillero, el comprador debe firmar la factura y letra correspondiente. Si pasados (15) quince minutos desde la caída del martillo el comprador o su representante no se presentare a llenar los anteriores requisitos, podrá el martillo declarar desierto el remate y sacara nuevamente a la venta el ejemplar, al final del remate, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones establecidas en el presente reglamento, en concordancia con las disposiciones legales sobre la materia. Si el martillero no ejerce la facultad antes dicha no se invalidara por ello el remate.

**4.11. Para poder hacer algún tipo de reclamo sobre ejemplares vendidos en remates de ASOSIMMENTAL SIMBRAH el comprador debe haber cancelado el (los) ejemplar(es) a la Asociación de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.**

**4.12.** Podrán intervenir en el remate todas las personas naturales mayores de dieciocho (18) años y las personas jurídicas debidamente representadas de conformidad con la legislación mercantil, **que no estén en estado de interdicción.**

**4.13.** No podrán participar en el remate las siguientes personas:

a. Las que no cumplan la edad mínima.

b. Aquellas personas que se encuentren inhabilitadas o incapacitadas para ejercer el comercio.

c. Toda persona que hubiere incumplido con sus obligaciones en remates anteriores celebrados por la Asociación, o en eventos similares realizados por otras entidades o personas distintas, salvo autorización expresa del Director Ejecutivo o de la Junta Directiva de la Asociación Simmental, Simbrah.

d. Empleados de la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Simmental, Simbrah y sus Cruces o familiares de la misma dentro del segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad.

e. Las personas que la Asociación y/o los martilleros a su juicio veten.

## **5. OBLIGACIONES DE LOS MARTILLEROS**

**5.1.** Cumplir plenamente con lo estipulado en este reglamento so pena de sanción por la Junta Directiva de ASOSIMMENTAL SIMBRAH.

**5.2.** Debe contratar el personal necesario, responsable de la identificación exacta de los compradores, a las personas que toman las firmas durante el remate.

**5.3.** Deben anunciar a los potenciales compradores sobre el requerimiento de inscripción, presentando el documento de identidad, dirección y teléfono para que le sea entregada la paleta minutos antes del remate.

**5.4.** Los martilleros no están autorizados a realizar convenios comerciales entre compradores y vendedores no estipulados en el reglamento de remate.

**5.5.** El pago de la participación será efectivo de acuerdo a los pagos realizados por los compradores a tiempo y dinero.

## **6. REMATE DE EJEMPLARES DE EXPOSICIÓN (PRE INSCRITOS)**

**6.1.** Los ejemplares preinscritos deben **ser del mismo criador y EXPOSITOR que los inscribe.**

**6.2.** Los ejemplares deben ser aprobados por un comité evaluador que se nombrara para esa feria.

**PARÁGRAFO 1.** La comisión Evaluadora estará conformada en primera instancia **por el Director Técnico de ASOSIMMENTAL SIMBRAH y los Técnicos de la Asociación. En caso que se presenten hechos que no se encuentren especificados en este reglamento, éstos serán dilucidados y definidos por el Director Técnico de la Asociación apoyado en el Comité Técnico.**

**6.3.** Los animales que sean rechazados para remate no podrán salir a la pista de

juzgamiento.

**6.4.** Por expositor se aceptarán máximo dos ejemplares, de cualquier sexo.

**6.5.** Los ejemplares machos inscritos deben tener una edad mínima de 12 meses.

## **7. REMATE DE EJEMPLARES DE EXPOSICIÓN CON CINTA**

**7.1.** Ejemplares que obtengan cinta, en las competencias por categoría podrán entrar automáticamente al remate.

**7.2.** El orden de remate de ejemplares con cinta será sorteado 1 hora antes del inicio del remate en presencia de los EXPOSITORES, un delegado de ASOSIMMENTAL SIMBRAH y los Martillos.

**7.3.** Durante la realización del remate, podrán inscribirse ejemplares que hayan obtenido cinta y se subastarán en estricto orden de inscripción después del último ejemplar pre inscrito.

**7.4.** El técnico de ASOSIMMENTAL SIMBRAH debe certificar el puesto ocupado por el ejemplar en el juzgamiento de dicha feria.

**PARÁGRAFO 1.** Ejemplar presentado con cinta diferente no será rematado y el EXPOSITOR será sancionado.

## **8. REMATE DE NOVILLAS DE POTRERO (PRE INSCRITAS)**

**8.1.** El Orden para el remate de Novillas de potrero, Embriones, Donadoras, Receptoras, F1 y lavados, es a criterio de la organización.

**8.2.** Las hembras deben ser aprobadas por una comisión evaluadora que se nombrara para esa feria.

**8.3.** Se aceptarán hasta dos lotes por criador compuestos mínimo por dos, máximo cuatro novillas.

**PARÁGRAFO 1.** La comisión Evaluadora estará conformada en primera instancia **por el Director Técnico de ASOSIMMENTAL SIMBRAH y los Técnicos de la Asociación. En caso que se presenten hechos que no se encuentren especificados en este reglamento, éstos serán dilucidados y definidos por el Director Técnico de la Asociación apoyado en el Comité Técnico.**

**8.4.** Los ejemplares preinscritos deben ser del mismo criador y EXPOSITOR que los inscribe.

**8.5.** Sólo podrán salir hembras preñadas o paridas.

**8.6.** Podrán salir a remate hembras preñadas o paridas con una edad máxima de 36 meses.

**8.7.** Las hembras mayores de 30 meses deben tener una preñez mayor de cuatro meses.

**8.8.** La fecha de corte de edad, igual que en ejemplares de exposición es el día anterior al inicio de los juzgamientos.

**8.9.** En el remate de novillas de potrero no podrán participar ejemplares que hayan participado en ferias exposiciones.

**8.10.** En el remate no podrán participar ejemplares extemporáneos.

## **9. REGLAMENTACIÓN PARA REMATE DE REPRODUCTORES SIMMENTAL Y SIMBRAH PUROS MAYORES DE 36 MESES.**

Aplica todo lo estipulado en el presente reglamento más las siguientes adiciones:

**9.1.** El toro debe ser nacido en Colombia.

**9.2.** Debe ser negativo o con títulos vacunales para las siguientes pruebas sanitarias: • Brucelosis(-) (mayores de 8 meses independiente de que el Hato sea certificado como libre de Brucelosis) • Leucosis(-) • Diarrea Viral Bovina • IBR • Leptospira • Tuberculosis(-) • Trichomona • Campylobacter

**PARÁGRAFO 1.** Estos exámenes no deben tener una vigencia mayor a 30 días

**9.4.** Debe presentar evaluación de fertilidad, realizada por un médico veterinario avalado por ASOSIMMENTAL SIMBRAH, con certificado de habilidad de monta.

**9.5.** El Toro debe ser apto para preñar por monta natural.

**10. REMATE DE DONADORAS DE EMBRIONES**

**10.1.** Se aceptarán únicamente vacas puras registradas, de propiedad de Socios activos de ASOSIMMENTAL SIMBRAH

**10.2.** Se debe anexar certificado de fertilidad emitido por un profesional médico veterinario, en donde conste que la vaca es apta reproductivamente teniendo en cuenta la finalidad de la venta:

- a. Sí se vende como vientre.
- b. Sí se vende como donadora de embriones.
- c. Sí se vende para Fertilización in Vitro. (F.I.V.)